

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

A) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

B) Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

a) Tener conferido destino meramente provisional en el Departamento, excepto los que figuran en los anexos de personal transferidos a las Comunidades Autónomas aprobados por la correspondiente Comisión Mixta.

Los funcionarios obligados a participar en el concurso deberán solicitar un número de plazas tal que les permita la obtención de destino definitivo, según sus preferencias, siendo en otro caso desestimados conforme a las necesidades de los servicios.

b) Los ingresados procedentes de la convocatoria verificada por Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

c) Los que se hallen en comisión de servicio dentro del propio Departamento.

3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, exigirá la existencia de vacante en la plantilla presupuestaria correspondiente, implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin y en relación con los mismos se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, o, en su caso, las del 29 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

3.ª *Solicitudes*.—Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo mediante instancia, que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento y quienes residan en Madrid, en el Registro General del Ministerio. Dichas Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que el día siguiente al de la finalización del plazo de admisión de solicitudes queden entregadas en la Subdirección General de Personal-Funcionario del Ministerio.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia.

4.ª *Plazo de presentación*.—Será de diez (10) días naturales, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª *Valoración de Méritos*.—Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta el baremo aprobado por Orden de 22 de diciembre de 1979, complementada por la de 13 de septiembre de 1980.

6.ª *Ponencias*.—Para la adjudicación de los puestos vacantes se constituirán las Ponencias que reglamentariamente procedan, las cuales, dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes formularán las correspondientes propuestas de provisión.

Las propuestas que, en su caso, formulen las Ponencias en cuanto se refieran a los funcionarios propios de tales Organismos se remitirán a los que respectivamente corresponda, para la resolución que se estime procedente.

7.ª *Renuncias*.—Sólo se tendrán en cuenta renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

Los funcionarios del repetido Cuerpo que obtuvieran plaza de libre designación en virtud del anuncio verificado por Orden de esta misma fecha, se entenderá que renuncian a la solicitud formulada para participar en el presente concurso.

8.ª *Poseción del nuevo destino*.—1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso serán de:

a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.
b) Quince días naturales, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo, excepto los del apartado 2.B), b) de la Base 2.ª, cuyo plazo será de un mes, salvo lo previsto en la Base 11.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino o, si no lo tuviese, al de la fecha de publicación de la resolución del concurso.

9.ª Los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que hayan participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo, salvo los que lo hayan hecho por haberse suprimido la unidad u órgano de que eran titulares como consecuencia de la reorganización de los Servicios Periféricos, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

10. Los destinados provisionalmente que no consiguieran destino en propiedad a través de este concurso continuarán en el mismo destino que tuviesen al concursar, viniendo obligados a participar en los próximos concursos, hasta obtener destino en propiedad.

11. Los funcionarios obligados a concursar por tener destino provisional, cuando el que obtengan por concurso, implique cambio de localidad, podrán ser autorizados, si lo solicitasen, consideradas las circunstancias familiares y siempre que no se produzcan perturbaciones en el servicio, a incorporarse a su nuevo destino en la fecha que en cada caso se fije y que, en ningún supuesto, podrá ser posterior al 30 de junio de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

ANEXO

— Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid):

Sección 1.ª de Infraestructura Hidráulica y Regadíos, Gabinete Técnico.

— Confederación Hidrográfica del Ebro (Pamplona):

Sección 5.ª de Infraestructura Hidráulica y Regadíos.

— Confederación Hidrográfica del Guadiana (Badajoz):

Sección 2.ª de Ingeniería Sanitaria.

— Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid):

Departamento de Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

20267

ORDEN de 17 de septiembre de 1980 por la que se convoca concurso entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para proveer vacantes de destino correspondientes al mismo.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los servicios y de conformidad con las normas reguladoras del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes, correspondientes al expresado Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª *Vacantes*.—Podrán solicitarse las vacantes que figuran en la relación anexa.

2.ª *Solicitantes*.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso, con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del Cuerpo que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

b) Quienes se hallen con destino provisional en el Departamento, excepto los que figuran en los anexos de personal transferido a las Comunidades Autónomas aprobados por la correspondiente Comisión Mixta.

Los funcionarios obligados a participar en el concurso deberán solicitar un número de plazas tal que les permita la obtención de destino definitivo, según sus preferencias, siendo, en otro caso, destinados conforme a las necesidades de los Servicios.

c) Los ingresados en el Cuerpo procedentes de la convocatoria verificada por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

d) Los que se hallen en comisión de servicio dentro del propio Departamento.

3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reingreso al servicio activo; a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

3.ª *Solicitudes*.—Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia, que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento,

y quienes residan en Madrid en el Registro General del Ministerio. Dichas Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que el día siguiente al de la finalización del plazo de admisión de solicitudes queden entregadas en la Subdirección General de Personal Funcionario del Ministerio.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia.

4.ª *Plazo de presentación.*—Será de diez días naturales, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª *Valoración de méritos.*—1. Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta el baremo aprobado por Orden de 22 de diciembre de 1979, complementada por la de 13 de septiembre de 1980.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 63, 2, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, tendrán derecho de preferencia absoluta para ocupar vacante de nivel orgánico en la localidad de su residencia los funcionarios que, con destino en propiedad, excedan del cupo asignado, siempre que soliciten todas las de esta clase correspondientes a la localidad, aplicándose el baremo cuando para la misma vacante concurre más de un funcionario con este derecho de preferencia.

6.ª *Ponencias.*—Para la adjudicación de los puestos vacantes se constituirán las Ponencias que reglamentariamente procedan, las que, dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, formularán las correspondientes propuestas de provisión.

7.ª *Renuncias.*—Sólo se tendrán en cuenta renunciaciones a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renunciaciones a los destinos que se obtengan.

Quiénes obtuvieran plaza de libre designación en virtud del anuncio verificado por Orden de esta misma fecha se entenderá que renuncian a la solicitud formulada para participar en el presente concurso.

8.ª *Posesión del nuevo destino.*—1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso serán de:

a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.
b) Quince días naturales, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo, excepto los del apartado 2, c), de la base 2.ª, cuyo plazo será de un mes, salvo lo previsto en la base 11.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino y si no lo tuviere desde el siguiente al de publicación de la resolución del concurso.

9.ª Los funcionarios que hayan participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo, salvo los que lo hayan hecho por haberse suprimido la unidad u órgano de que eran titulares como consecuencia de la reorganización de los Servicios Periféricos, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

10. Los destinados provisionalmente que no consiguieran destino en propiedad a través de este concurso continuarán en el mismo destino que tuviesen al concursar, viniendo obligados a participar en los próximos concursos hasta obtener destino en propiedad.

11. Los funcionarios obligados a concursar por tener destino provisional, cuando el que obtengan por el concurso implique cambio de localidad, podrán ser autorizados, si lo solicitasen, consideradas las circunstancias familiares y siempre que no se produzcan perturbaciones en el servicio, a incorporarse a su nuevo destino en la fecha que en cada caso se fije, y que en ningún supuesto podrá ser posterior al 30 de junio de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

A N E X O

Albacete

— Delegación Provincial:

Sección de Proyectos y Obras Públicas de la Jefatura de Carreteras.

Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

Alicante

— Delegación Provincial:

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Jefatura de Puertos y Costas.

Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.

— Junta del Puerto.

Sección de Proyectos, Obras y Conservación.

Almería

— Delegación Provincial:

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Jefatura de Puertos y Costas.

Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.

— Confederación Hidrográfica del Sur de España:

Un puesto base.

— Junta del Puerto:

Sección de Planificación, Explotación y Obras.

Avila

— Delegación Provincial:

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

Badajoz

— Delegación Provincial:

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

— Confederación Hidrográfica del Guadiana:

Un puesto base.

Un puesto base, con residencia en Mérida.

Un puesto base, con residencia en Don Benito.

Baleares

— Delegación Provincial:

Sección de Planeamiento de la Jefatura de Puertos y Costas.

— Junta del Puerto de Palma de Mallorca:

Sección de Planificación y Técnicas de Explotación.
Sección de Proyectos, Obras y Conservación.

Barcelona

— Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental:

Gabinete Técnico.

Burgos

— Delegación Provincial:

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

Cáceres

— Delegación Provincial:

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

Cádiz

— Delegación Provincial:

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.

— Junta del Puerto de Cádiz:

Sección de Planificación y Técnicas de Explotación.

— Junta del Puerto de Algeciras-La Línea.

Un puesto base.

Castellón

— Delegación Provincial:

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
— Jefatura de Puertos y Costas:

Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.

— Grupo de Puertos:

Director del Grupo.

Ciudad Real

— Delegación Provincial:

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

- Comisaría de Aguas del Guadiana:
Gabinete Técnico.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana:
Un puesto base.
- Córdoba*
- Delegación Provincial:
Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.
- La Coruña*
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Sección de Planeamiento de la Jefatura de Puertos y Costas.
Sección de Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.
- CEAT:
Sección de Planeamiento y Proyectos.
Sección Segunda de Construcción.
Un puesto base.
- Comisaría de Aguas del Norte de España:
Sección de Calidad de las Aguas Públicas.
- Cuenca*
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.
- Gerona*
- Delegación Provincial:
Jefatura de Puertos y Costas.
Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.
- Granada*
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Jefatura de Puertos y Costas.
- Comisaría de Aguas del Sur de España:
Sección de Recursos Aprovechables.
- Guadalajara*
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
- Guipúzcoa*
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Jefatura de Puertos y Costas.
- Junta del Puerto de Pasajes:
Sección de Planificación y Técnicas de Explotación.
Sección de Proyectos y Obras.
- Huelva*
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Jefatura de Puertos y Costas.
Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.
- Huesca*
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
- Jaén*
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.
- León*
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.
- Logroño*
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
- Lugo*
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.
Jefatura de Puertos y Costas.
- Madrid*
- Dirección General de Carreteras (Servicios Centrales):
Sección Tercera del Servicio de Obras.
Sección de Estudios Básicos del Servicio de Planes y Redes Arteriales.
Sección de Análisis, Coordinación y Desarrollo del Servicio de Cálculo Mecanizado.
- Dirección General de Obras Hidráulicas (Servicios Centrales):
Sección de Explotación y Servicios Especiales.
Negociado Cuarto del Servicio de Ingeniería Sanitaria.
Sección de Normativa y Tecnología.
- Dirección General de Puertos (Servicios Centrales):
Sección de Investigación y Tecnología Costera.
Sección Segunda del Servicio de Gestión del Dominio Público.
Sección Segunda del Servicio de Proyectos y Obras.
- Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo (Servicios Centrales):
Dos puestos base.
- CEAT:
Sección Segunda de Materiales.
Cuatro puestos base.
- Comisaría de Aguas del Guadiana:
División de Lucha contra la Contaminación.
- Málaga*
- CEAT:
Un puesto base.
- Comisaría de Aguas del Sur de España:
Sección de Calidad de las Aguas Públicas.
- Junta del Puerto de Melilla:
Sección de Planificación, Explotación y Obras.
- Murcia*
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Jefatura de Puertos y Costas.
Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.
- Comisaría de Aguas del Segura:
Sección de Calidad de las Aguas Públicas.
Gabinete Técnico.
- Confederación Hidrográfica del Segura:
Dos puestos base.
- Junta del Puerto de Cartagena:
Sección de Proyectos, Obras y Conservación.
- Orense*
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
- Oviedo*
- Delegación Provincial:
Jefatura de Puertos y Costas.
Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.
- CEAT:
División de Materiales.
Un puesto base.

- Junta del Puerto de Avilés:
Sección de Proyectos, Obras y Conservación.
- Junta del Puerto de Gijón:
Sección de Conservación.
Sección de Estudios Económicos.
Palencia
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.
Las Palmas
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Sección de Planeamiento de la Jefatura de Puertos y Costas.
Sección de Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.
Sección de Construcción de la Jefatura de Obras Hidráulicas.
- Grupo de Puertos:
Director del Grupo.
- Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas:
Sección de Planificación y Técnicas de Explotación.
Sección de Conservación.
Sección de Proyectos y Obras.
Pontevedra
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Jefatura de Puertos y Costas.
Sección de Planeamiento de la Jefatura de Puertos y Costas.
Sección de Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.
Salamanca
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Santa Cruz de Tenerife
- Delegación Provincial:
Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.
Sección de Planeamiento de la Jefatura de Puertos y Costas.
Sección de Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.
Sección de Aguas de la Jefatura de Obras Hidráulicas.
Sección de Construcción de la Jefatura de Obras Hidráulicas.
- Junta del Puerto:
Sección de Conservación.
Santander
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
- Junta del Puerto:
Sección de Proyectos, Obras y Conservación.
Segovia
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Sevilla
- CEAT:
Sección Segunda de Planeamiento y Proyectos.
Dos puestos base.
- Comisaría de Aguas del Guadalquivir:
Sección de Recursos Aprovechables.
Sección de Vertidos.
Soria
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Sección de Conservación y Explotación.
Tarragona
- Delegación Provincial:
Jefatura de Puertos y Costas.
Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.

- Junta del Puerto:
Un puesto base.
Teruel
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Toledo
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Valencia
- CEAT:
Un puesto base.
- Confederación Hidrográfica del Júcar:
Un puesto base.
Valladolid
- CEAT:
Sección Segunda de Construcción.
Un puesto base.
Vizcaya
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Jefatura de Puertos y Costas.
- CEAT:
Sección Primera de Construcción.
Sección Segunda de Construcción.
Zamora
- Delegación Provincial:
Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Zaragoza
- Delegación Provincial:
Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.
- CEAT:
Sección de Planeamiento y Proyectos.
Sección Segunda de Construcción.
Un puesto base.
- Comisaría de Aguas del Ebro.
Sección de Recursos Aprovechables.
Sección de Calidad de las Aguas Públicas.

20268

ORDEN de 17 de septiembre de 1980 por la que se convoca concurso entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para proveer vacantes de destino correspondientes al mismo.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los servicios y de conformidad con las normas reguladoras del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes, correspondientes al expresado Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a **Vacantes.**—Podrán solicitarse las vacantes que figuran en la relación anexa.

2.^a **Solicitantes.**—1. Podrán tomar parte en el presente concurso con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del Cuerpo que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.